



### **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

#### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

#### **PRESIDENCIA, PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO Y CONSEJO EJECUTIVO**

#### **10920** *Aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de l'Institut de l'Esport Hípic de Mallorca*

El Pleno del Consejo de Mallorca en la sesión de día 8 de mayo de 2014 aprobó inicialmente la modificación del artículo 12, apartado referido a las vocalías de la Junta Rectora, de los estatutos del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca.

El expediente ha sido sometido a información pública por un plazo de treinta días mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOIB nº. 67, de día 15 de mayo de 2014.

Durante este plazo no se ha presentado ninguna alegación, por lo que y de acuerdo con lo que aprobó el Pleno, el acuerdo se eleva a definitivo y se publica íntegramente, en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, el texto del apartado objeto de la modificación, que pasa a ser el siguiente:

«Vocalía: hay un vocal en representación de cada uno de los grupos políticos que integran la institución. El Pleno del Consejo, a propuesta de la presidencia, tiene que nombrar a los vocales consejeros titulares y sus suplentes.»

Palma, 17 de junio de 2014

**El secretario general**

Jeroni M. Mas Rigo

